



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0008869/2020

---

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que en esta Facultad hay docentes que revistan en cargos con dedicación exclusiva que realizan actividades de extensión, postgrado e investigación.

Que las actividades referidas están contempladas en la reglamentación vigente OHCS 05/2000 y OHCS 1/2018, sobre autorización de desempeño de tareas que se consideran compatibles con cargos de dedicación exclusiva.

Que en el marco de la emergencia, resulta necesario autorizar a todos/as los/as docentes con dedicación exclusiva de esta Facultad a realizar actividades de extensión, postgrado y de investigación, y a percibir honorarios en caso de corresponder.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a todos/as los/as docentes con dedicación exclusiva de esta Facultad a realizar actividades de extensión, postgrado y de investigación, de acuerdo a la reglamentación vigente OHCS 05/2000 y OHCS 1/2018, y autorizarlos/as a percibir los honorarios correspondientes, en el caso que los hubiere, con carácter de excepción y mientras se mantenga la situación de emergencia académico-sanitaria.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

